



**COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL
TEMPORAL PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA/ TÉCNICO DE ATENCIÓN
SOCIOSANITARIA /TÉCNICO DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIO A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos en la participación en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la que se adjunta.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Composición definitiva de composición de Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal para el puesto de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA / TÉCNICO/A DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, del tenor literal siguiente:

NIF	Titulación	Tasa	Formación		Experiencia		Puntuación total
			Horas	Puntos	AAPP	Emp. Pda.	
***6227-A	Cert. Prof.	Pagada	1675	2	3	1,4	6,4
***1051-T	Cert. Prof.	Exento	936	2	3	0	5
***8059-F	Aux- Enf.	Pagada	2035	2	0,4	2,2	4,6
***5369-D	Cert. Prof.	Pagada	0	0	3	0,5	3,5
***9938-K	Cert. Prof.	Pagado	472,5	0,9	2,4	0	3,3
***4569-F	Tecn.Aux.	Pagada	0	0	3	0	3
***7053-B	Cert. Prof.	Pagada	0	0	3	0	3
***5948-X	Tecn.Aux.	Pagada	1400	2	1	0	3
***9317-R	Aux- Enf.	Pagada	2300	2	0	0	2
***0712-X	Tecn.Aux.	Pagada	1798	2	0	0	2
***6113-B	Tecn.Aux.	Pagada	0	0	0	1,6	1,6
***4338-V	Cert. Prof.	Exento	0	0	0,4	0	0,4
***8559-F	Cert. Prof.	Pagada	0	0	0,2	0	0,2
***4130-S	Cert. Prof.	Exento	0	0	0	0,1	0,1
***2132-N	Tec.Aux.	Pagada	0	0	0	0	0

Los supuestos de empate no ha sido posible resolverlos a favor del aspirante que no haya sido contratado por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para el mismo puesto en el último año, período que se contará desde la



fecha de finalización de presentación de solicitudes a la presente convocatoria hasta el mismo día y mes del año inmediatamente anterior; porque ninguno de los aspirantes tenía contratación previa, por lo que se han resuelto en favor de quien tiene mayor edad, de acuerdo a lo establecido en la Base 6.6.

**LISTADO DE EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES DE ENFERMERÍA
/TÉCNICOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES / TÉCNICO
DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.**

NIF	Titulación	Tasa	Formación		Experiencia		Puntuación total	Observaciones
			Horas	Puntos	AAPP	Emp. Pda.		
***7595-E		Exento	310	0,7	0	2	0	No justifica titulación requerida
***9234-F	Tecn.Aux.	No pagada	1890	2	0	0	2	NO ADMITIDA. NO ABONO TASA
***4380-Y	Cert. Prof.	No pagada	500	0,9	0	0	0,9	NO ADMITIDA. NO ABONO TASA. FUERA DE PLAZO.
***1741-E	Cert. Prof.	Exento	468	1,4	0	2	3,4	NO ADMITIDA. FUERA DE PLAZO
***3747-Q	Cert. Prof.	Pagada	612	2	0	2	4	NO ADMITIDA. FUERA DE PLAZO
***4705L								NO ADMITIDA. FUERA DE PLAZO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa sólo para los no admitidos, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.